

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 349 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Rabazo Méndez, contra la empresa "Nurcasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 309 de 2008

En Madrid, a 22 de julio de 2008.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Agustín Rabazo Méndez, que comparece asistido de la letrada señora Montejo Bombín, y de otra, como demandada, "Nurcasa, Sociedad Limitada", en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por don Agustín Rabazo Méndez, contra "Nurcasa, Sociedad Limitada", debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se ha constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma "Nurcasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.178/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Rabazo Méndez, contra la empresa "Nurcasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la anterior resolución, cuya copia se acompaña.

Sentencia número 316 de 2008

En Madrid, a 23 de julio de 2008.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Agustín Rabazo Méndez, que comparece asistido de la letrada señora Montejo Bombín, y de otra, como demandada, "Nurcasa, Sociedad Limitada", en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda presentada por don Agustín Rabazo Méndez, contra "Nurcasa, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor por los conceptos de la demanda 19.273,10 euros, así como 1.927,31 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se ha constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a

este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma "Nurcasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

En Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.196/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 219 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Jiménez Díaz, contra don Gaudencio del Rey Romero, doña Felipa Méndez García, doña María Luisa del Rey Méndez, María Concepción del Rey Méndez, doña Teresa del Rey Méndez, don Tomás del Rey Méndez, "Reymen, Sociedad Limitada" y "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la anterior resolución, cuya copia se acompaña.

Sentencia número 416 de 2008

En Madrid, a 14 de octubre de 2008.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Francisco Javier Jiménez Díaz, que comparece don José Manuel Pérez, y de otra, como demandados, don Gaudencio del Rey Romero, doña Felipa Méndez García, doña María Luisas del Rey Méndez, María Concepción del Rey Méndez, doña Teresa del Rey Méndez, don Tomás del Rey Méndez, "Reymen, Sociedad Limitada" y "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo declarar y declaro la nulidad de las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Francisco Javier Jiménez Díaz, contra "Reymen, Sociedad Limitada", "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", y don Gaudencio del Rey Romero, y retrotrayéndolas al momento de admisión a trámite de la demanda, y debo conceder y concedo cuatro días a la parte actora a fin de que integre debidamente el contradictorio, ampliando la demanda contra los herederos de don Rafael González Hernández, con advertencia de archivo en caso contrario, y debo absolver y absuelvo en la instancia a los codemandados.